

EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año..... 4,50 pts.
 Un semestre..... 2,25 »
 Un trimestre..... 1,15 »
 EL MAGISTERIO SORIANO y *El*
Avisador Numantino, com-
 binados, un año..... 7,50 »
 El pago será adelantado.

DIRECTOR

DON VICENTE TEJERO

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.
 Redacción y Administración: Collado 54.

¿CONVENIENTE?

Ministro nuevo, proyectos nuevos. Esto va constituyendo la costumbre. Importa hacer constar que se trae algo.....

Y, generalmente, se trae todo menos lo conveniente á los intereses generales de la enseñanza. ¿Por falta de aptitud? ¿Por desconocimiento absoluto del asunto? ¿Por favorecer determinados intereses? ¿Por afán de distinguirse? ¿Por falta de preparación?

Se llega á los ministerios, muchas veces, por derecho propio. Este es el caso del Sr. Mellado. Hacer justicia es, en nosotros, una costumbre á la que no podemos ni queremos sustraernos ahora.

Pero el derecho y los méritos para ser ministros no dan la universalidad para ocupar cualquier departamento. La cultura del señor Mellado, su profesión periodística le habilitan extraordinariamente para ser un buen jefe de de la enseñanza, por lo menos, bajo el punto de vista general.

No obstante ni el Sr. Mellado ni nadie, sin amplia y debida preparación, puede llegar á dominar el problema bajo todos sus múltiples aspectos. Se necesitan activos y peritos colaboradores.

Voy á prescindir ahora de intereses pequeños y de pasioncillas pequeñas. Se mira, se va á mirar un asunto, tan importante como el de la pública instrucción con altezas de miras. Ante la magna cuestión de nuestro engrande-

cimiento intelectual van á enmudecer las parcialidades y las banderías.

El Sr. Mellado—no queremos dudar del tema de las suposiciones—intentará construir *la modesta carretera*. En el ingeniero hay aptitud y buena voluntad, tan buena ésta como aquella, si no la aventaja en bondad.

Lo difícil está en los colaboradores, mejor dicho, en la elección de éstos. Tales cuales sean los elegidos resultará la «construcción» de la obra.

Si se siguen los procedimientos antiguos nos tememos un fracaso. Cada cual da lo que tiene; y lo que pueden dar ciertos elementos lo sabe de sobra la clase. Obras magníficamente pensadas por el autor resultaron deficientes y raquíticas en la práctica; la *mano* estropeó lo que pensó el cerebro.

Y todo nada más por los colaboradores, por no buscar éstos en donde están, en donde se deben buscar; *en la clase*.

Nadie más enterado de las necesidades de la enseñanza que los maestros mismos, de lo que importa corregir y de lo que es necesario hacer. Maestros hay en Madrid, en Zaragoza, en Valencia, en Cartagena, en cien partes más, notables por su ciencia y por su experiencia, altruistas, abnegados, cuya oponión educativa sería de un valor pedagógico notabilísimo é innegable.

Si el nuevo ministro, desechando preocupaciones tan antiguas como absurdas, se dignara convocar ese plebiscito llevaría á la resolución del problema, grandes probabilidades de éxito. La cultura y aptitud del Sr. Mellado brilla-

rían más con la opinión autorizada de los maestros distinguidos.

¡Quiera Dios que el Sr. Mellado coincida con estas modestas opiniones de

JOAQUÍN LILLO Y BRAVO.

El nuevo Reglamento

Ni siquiera es digno de una frase ni de una palabra sería el Reglamento de 16 de Junio para llevar á la práctica el R. D. de 22 de Marzo de 1905.

Los mayores enemigos del magisterio público no podían haber ideado cosa peor para empeorar la enseñanza, para alejar de su ejercicio á una juventud animosa.

La vuelta del hijo pródigo á los municipios y á las Juntas locales y el retorno al *no pago* de los Ayuntamientos, con ser cosas espantosamente malas, no son lo peor del Reglamento publicado por Cortezo en la *Gaceta* horas antes de pasar á la historia de los fracasados. Ese testamento ha tenido un codicilo: la subida de los liberales.

Sin ese codicilo providencial el magisterio podía vestir de luto.

No queremos criticar ningún artículo. Sería dispensar á los disparates del Reglamento un honor que ciertamente no merecen. Por otro lado ese Reglamento carece de virtualidad, está calcado en una ley que no se aprobará, que pasará, para vergüenza de los conservadores, al archivo donde duermen el sueño eterno otros flamantes proyectos no tan desperatados como el de Lacierva-Cortezo.

No podía esperarse otra cosa. Desde que Maura en 1899, ya entonces liberal sospechoso, soltó en pleno Congreso una embozada diatriba contra la enseñanza pública, era natural que se llegase á un artículo 5.º de una ley nonnata para determinar que la enseñanza privada se podrá dar *sin título académico alguno*.

Bien idos sean los restauradores de cosas que han constituido el mayor padrón de ignominia que se ha visto en la Historia de la enseñanza, la odisea de hambre y miseria del maestro español.

Vale más que los que hayan echado. Así, la indignación más vehemente no nos hace respetar la máxima de «paz al vencido».

Ese Reglamento deberán guardarlo los maestros como un documento inicuo, como recuerdo de una indignidad frustrada. A pesar de todo el calificativo es de una dulzura infinita.

El Progreso Escolar.

LA INSPECCIÓN

Otra vez hay, allá arriba, opiniones sobre la Inspección de la primera enseñanza. *Saldrá*, por consiguiente, el correspondiente proyecto; nuevo cambio de postura del enfermo.

El asunto es importantísimo y conviene condensar la opinión del Magisterio, por si el actual ministro ó alguno de sus sucesores, alguna vez quisieran utilizar las apreciaciones de la clase.

Para los maestros y para la enseñanza la Inspección técnica es rocío bienhechor, agua fecundante y utilísima que oxigena y vivifica.

Para la Inspección tal cual debe ser, á lo menos como nosotros nos la imaginamos, como la piden los maestros, como lo desea la clase entera.

Inspección constante. Grima causa el observar se pase 25 años sin que se vea en muchas escuelas Inspector facultativo alguno. La enseñanza y el maestro tienen forzosamente que «oxidarse».

El Inspector no es, no debe ser por lo menos, el expía de ese Estado tacaño y desconfiado; no debe ser el instrumento del caciquismo para vengar en el Profesor las «faltas» políticas ó personales del maestro. Este concepto de una misión tan alta y trascendental es mezquino é infecundo.

La Inspección debe ser la *Escuela Normal ambulante y continuada*; el recordatorio perpetuo de lo que se aprendió en el aula y se ha olvidado; la enseñanza de lo que debiendo aprenderse no se aprendió; la experiencia y la práctica viniendo á dar vida á la teoría; la llamada de lo nuevo; el acicate de la pereza; el estímulo noble; el juez celoso, el amparo digno. El Inspector debe constituirse en *maestro* que enseña á los maestros, que los aliente, que los encamine y dirija. En fin, la Inspección debe cambiar de que empezó la Normal, *empleando para ello el tiempo necesario*, no las pocas horas de visita fugaz que ahora se usa.

Y para ello Inspectores que merezcan serlo.

«Vivificar» la enseñanza sin haber ejercido la enseñanza podrán hacerlo los hombres superiores; pero resulta imposible para la mayoría de los mortales.

Emprender otros derroteros sería todo lo que se quiera que sea. Pero por ellos no llegaremos á lo que se intenta conseguir.

JUAN VERDADES.

OPINIONES SOBRE REFORMAS EN INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Escuelas de primera enseñanza.—Materias de estudio.

El programa de las Escuelas elementales es incompleto, es deficiente, no satisface las exigencias del progreso, de la agricultura, de la industria ni de ninguna de las manifestaciones de la actividad humana; no puede llevar á los pueblos á un estado perfecto de cultura, ni satisfacer las exigencias de la educación integral.

Sabido es que el objeto de las escuelas primarias no es solo el que la infancia adquiera los conocimientos que en las mismas se suministran; el fin primordial y más importante es la educación, ó sea despertar, desarrollar y perfeccionar de una manera progresiva, armónica é integral las facultades físicas, intelectuales, morales y sentimientos religiosos del niño, y que el medio más poderoso y eficaz de la educación es la instrucción por medio de ejercicios y procedimientos adecuados.

Que la enseñanza de las materias que comprende el programa de las Escuelas elementales coadyuva á esa educación de una manera poderosa, no hay que dudarlo, pero jamás de un modo integral.

La Geometría, la Geografía, la Historia de España, las Ciencias Físicas y Naturales que se dan en las Escuelas primarias superiores, abriendo nuevos y más extensos horizontes á la inteligencia, la perfeccionan y robustecen como también á la voluntad; la Historia de España es casi el único medio de desarrollar el sentimiento de amor á la patria; y todas esas materias, dando lugar al alumno á conocer las leyes de la Naturaleza, el orden y armonía del Universo, elevan el alma á Dios y desenvuelven los sentimientos morales y religiosos.

Por las razones expuestas, todas las Escuelas debían ser de una sola clase, llamándolas «Escuelas de primera enseñanza» y en las mismas serían objeto de estudio todas las materias que se determinan en el art. 3.º del Real decreto de 26 de Octubre de 1901, y aun debiera añadirse instrucción militar, por ser demasiado limitados los medios con que cuenta el Maestro de la Escuela para atender en la proporción debida á la educación física de los alumnos.

Las mismas enseñanzas se darían en las escuelas de adultos, predominando en éstas los ejercicios prácticos, experimentales y cálculos. En las escuelas de niños, ejercicios proporcionados á la edad y desarrollo intelectuales, con paseos y excursiones escolares, y sobre todo que no aprendiesen los alumnos nada sin comprenderlo, así como también sus aplicaciones.

AGUSTÍN DE VICENTE

DE CALIGRAFÍA EN LOS INSTITUTOS

Después de conocer por la prensa política los propósitos del nuevo ministro de Instrucción pública, hemos de aguardar á que el señor Mellado estudie la organización que tienen los servicios en su departamento—«á fin de simplificar, con muy buen sentido, el laborioso expedienteo que es causa de trabas y dilaciones perniciosas»—para pedirle, no reformas, en las que piensa, por lo que dicen, ser muy parco, sino en tanto á ellas se decide, «previo maduro y detenido examen», ligeras modificaciones relativas á la manera de enseñar en los Institutos y Escuelas Normales algunas de las materias que forman parte de los planes vigentes.

Y hemos de empezar pidiendo al señor ministro, cuando la ocasión llegue, que indague á qué edad se enseña en los Institutos el noble arte de la caligrafía y cuántas lecciones semanales de un solo curso, menguadas por vacaciones, fiestas, huelgas y otras plagas se destinan á instruir á los alumnos en tan difícil como bella disciplina.

Y ha de saber el Sr. Mellado, por boca de los mismos Profesores encargados de dirigir la enseñanza de la Caligrafía, alguno de los cuales representa el renacimiento caligráfico en España, si á los diez años se puede poseer, dada la deficiente, casi nula preparación que en las Escuelas—no públicas, sino privadas, que son las que nutren en su mayor parte los Institutos—se hace de la enseñanza del trabajo manual—escritura y dibujo incluidos,—si á esa edad, repetimos, escasa para tener—salvo raras excepciones—ciertas condiciones orgánicas, se puede poseer la imprescindible educación de la mano y de la vista para emprender, con probabilidades de alcanzar provecho, la práctica de la Caligrafía.

Ya en vista, sin duda, de lo ridícula que resulta la pretensión artística del reglamentista que quiso sacar calígrafos de once años, previo un curso de dos lecciones semanales, el Claustro de Profesores de uno de los institutos de esta Corte presentó instancia al Consejo de Instrucción pública pidiendo el restablecimiento de los dos cursos de Caligrafía que en otro tiempo se cursaban, y que comenzará el primer curso en el tercer año del Bachillerato,

edad en que el alumno debe tener—*si es de ley*—condiciones orgánicas, y si *puede* haber adquirido la educación conveniente y el poquito de gusto estético indispensable para cursar esta *asignatura* con aprovechamiento.

También se pedía en la citada instancia—y esto acredita el desinterés de los dignos profesores—que no se gravara á los alumnos con más derechos académicos que los establecidos para el actual curso único.

A los diez años y *en pelo*, por lo que al adiestramiento de la mano y de los ojos se refiere, ni Torío, ni Stirling, que bajaran del olimpo caligráfico, ni los actuales profesores, elevándose con sus alumnos al Olimpo, conseguirían sacar calígrafos de once años, á veces escasos, previo un curso de dos lecciones semanales, más nominales que efectivas.

Que se lo pregunten á Valliciego, á Blanco, á Surroca, á Piera.

Nosotros creemos poder probarlo, teórica y prácticamente, cuando llegué la ocasión.

De *La Escuela Moderna*.

REMITIDO

En la ciudad de Escarabajosa á 28 de junio de 1905, siendo las ocho de la mañana se reunieron en el local de la escuela de niños que dirige el profesor D. Necesitado de Justicia, los señores de la junta de Instrucción primaria que suscriben, con el objeto de examinar á los niños que concurren á la misma. Al efecto fueron presentándose cada una de las secciones de las diferentes clases generales de enseñanza, y todas contestaron con esmerado acierto y exactitud á cuantas preguntas les hicieron los individuos que formaron el tribunal, habiendo observado que aquellos niños que han asistido con mayor puntualidad poseen más conocimientos en todas las asignaturas.

Acto seguido presentó cada niño su plana de escritura, donde se vió un verdadero adelanto, no solo en la hermosa letra, sino también en las reglas de ortografía. Por último resolvieron varios difíciles problemas de Aritmética, con lo que demostraron su buen grado de instrucción en la práctica de esta asignatura.

En vista de tan satisfactorio resultado la junta local acordó por unanimidad conceder un voto de gracias al profesor D. Necesitado de Justicia, y proponer al Ayuntamiento una recompensa en metálico para dicho profesor, por creerle merecedor de ella, toda vez que los servicios prestados en la enseñanza en los años

que lleva al frente de esta escuela nada dejan que desear.

El Ayuntamiento siente no tener consignada en el presupuesto cantidad alguna á este objeto; pero en vista de que la Diputación provincial debe al maestro más de 750 pesetas de sobresueldo, acuerda por unanimidad sustraer de la partida presupuestada para contingente provincial 150 pesetas, equivalentes á un bienio de sobresueldo, y en lo sucesivo no satisfacer dicho contingente mientras al maestro no se le ponga al corriente de sus atrasos; pues hace tiempo que se viene leyendo en la prensa que la mayor parte de los pueblos de la provincia abonan con puntualidad el contingente provincial en tanto que la capital debe trescientas mil pesetas ó más, y no es justo que por la morosidad de unos pocos pueblos suframos las consecuencias los demás que nos hallamos al día con la Diputación en la cuestión de pagos.

Y por último, acuerdan protestar de la situación anómala porque atraviesan los maestros de la provincia de Soria por la retención de sus legítimos derechos al sobresueldo con grave perjuicio para la enseñanza; así como para remitir copias de esta acta á la Junta provincial, á la Diputación para que resuelva lo que en justicia proceda, y á la dirección de *El Avisador Numantino*, para su inserción.

Siguen las firmas, V.º B.º.—El Alcalde, *El Ermitaño de los Olmelillos*.—El Secretario, *Uno de Garrejo*.

A GRANEL

Nuestro antiguo y querido amigo D. Magín Recio, Inspector de primera enseñanza de Palencia, ha fallecido en aquella capital.

Era el finado pondeñoso caballero, excelente funcionario y buen amigo.

A su desconsolada esposa D.ª María Ortega, Regente de la Normal de Palencia y demás familia, enviamos nuestro sentido pésame.

Han solicitado tomar parte para las oposiciones de escuelas de niños dotadas con 2.000 ó más pesetas, del distrito de Barcelona, 185 aspirantes y 635 para las de niñas y párvulos.

La mayor parte de los periódicos profesiona-

Procurando que en cada distrito universitario, en cada provincia y en cada municipio se elabore la parte fundamental de cada expediente, y reservando á la Administración central solamente la comprobación de lo dudoso y la resolución definitiva, se conseguirá que, con mucha más prontitud que hasta hoy, se fomente la construcción de los locales escolares, determinando, dentro de esta unidad de acción protectora del Estado, la variedad de adaptación á las condiciones de clima, de costumbres, de materiales de construcción y hasta de precios de cada localidad, y sujetando esto á la división territorial docente, que responde á esas necesidades, sirviendo de preparación sincera al ideal efectivo de la autonomía universitaria, por muchos anhelada.

No es menos digno de ser considerado como elemento eficiente, en el estado de abandono de los edificios escolares, el desdén con que una parte de la masa social considera la importancia vital de la instrucción primaria de la niñez y del pueblo. El principio de la obligación, á cuyo vigor efectivo debe caminarse resuelta y decididamente, tiene hoy por único argumento atendible en contra suya el de la insuficiencia de los locales para contener la población escolar.

Apartado este inconveniente en los municipios que, por movimiento espontáneo hayan fabricado sus escuelas, ó en los que las vayau construyendo con auxilio del Estado, no existe ya pretexto alguno atendible para que dejen de cumplirse, cuando menos, los preceptos, y de aplicarse las penas de la ley de 1857, en los que se consigna claramente la obligación escolar de la instrucción primaria. Por esto, Señor, se proponen á V. M. en este Decreto preceptos que, á primera vista, no parecen congruentes con su principal y casi exclusivo objeto, al proponer que se obligue á los padres á que envíen sus hijos á las escuelas ya convenientemente instaladas.

Más justificada resulta, aunque tampoco sea rigurosa—

propuestas, si aún no se han posesionado de sus nuevos destinos, pueden aceptarlas ó renunciarlas, reservándose en este caso las plazas que ocupan.

2.º Los que, encontrándose en el mismo caso que los anteriores, hayan tomado posesión de sus nuevos destinos pueden solicitar cambio de plaza por cualquiera de los medios legales actualmente establecidos ó que se establezcan, sin exigirles el requisito de haber desempeñado durante tres años el nuevo destino ahora obtenido.

3.º Los que tuvieran solicitadas plazas en distintos concursos ú oposiciones y la hubieran obtenido en alguno de ellos en fecha que no proceda en tres años á la resolución á su favor de otro concurso ú oposición, ni están obligados á aceptar este último nombramiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de abril de 1905.—*Cortezo*.—Señor subsecretario de este ministerio.

28 de abril.—**Concursos y oposiciones.**—Real orden.

Ilmo. Sr.: Vistas las numerosas peticiones formuladas, y teniendo en cuenta la conveniencia de la provisión inmediata de las vacantes existentes;

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que hasta la implantación del Real decreto de 22 de marzo último, se aplique la legislación general vigente para la tramitación de los concursos y oposiciones anunciadas ó que se anuncien para proveer en propiedad las escuelas públicas vacantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid 28 de abril de 1905.—*Cortezo*.—Señor subsecretario de este ministerio.

28 abril.—De primera enseñanza.—Real decreto.

*EXPOSICIÓN

SEÑOR: Como necesidad señalada con apremio por la experiencia, reconocida con asenso unánime por la pública opinión y sentida con impaciente desconsuelo por el patriotismo previsor, preséntase al ministro que suscribe el espectáculo de penuria y viciosa desorganización en que se encuentran los locales destinados á la instrucción educativa de los niños en la mayoría de los municipios españoles.

Ningún sistema pedagógico puede encontrar atmósfera propicia para su desarrollo, ningún maestro estímulo de actividad, ningún discípulo atractivo y complacencia dentro de un medio en que la incomodidad, el abandono y la tristeza constituyen permanente y, hasta ahora, no evitado consorcio.

La ausencia de higiene, la violencia de adaptación del organismo del alumno á medios, utensilios y prácticas antie higiénicos, pobres é irracionales, dañan, con daño irremparable en su desarrollo ulterior, la tierna complejidad del niño, que bien cultivada y atendida, debiera ser fundamento de la vigorización de la raza y del esfuerzo nacional.

En tratados notables, en revistas muy estimadas y difundidas, y en las notas de los Congresos de Higiene y Educación, se registran y clasifican con el nombre de enfermedades escolares, aquellas que transitoriamente amenazan la vida, ó de un modo permanentemente invalidan la existencia futura del niño sometido á un régimen inadecuado y pernicioso, con abandono de las enseñanzas de la higiene y de la pedagogía.

No podían ocultarse estas tristes, ni lamentables deficiencias que los originan, á la inteligencia y patriotismo de los Consejeros de la Corona que en el estudio de estas

questiones se han ocupado; y así en la ley de 1857, aun vigente, marcóse la iniciación del principio que reconoce como deber del Estado el acudir, con subvención anual permanente, en ayuda de los municipios de ella necesitados, para mitigar el siempre reconocido mal; en la efímera ley de junio de 1868 consignábase, en su art. 4.º, igual necesidad, duplicando la cuota del remedio, y en el decreto de 5 de octubre de 1883, referendado por D. Germán Gamazo, procuró el insigne estadista regular la forma de la subvención anual, con eficacia en la distribución, al propio tiempo que con prudentes trabas para el abuso. En iguales elevados propósitos inspiró el Sr. Domínguez Pascual el decreto que V. M. autorizó en 26 de septiembre de 1904; pero es lo cierto, Señor, que todos estos previsores y atinados esfuerzos han resultado menos fecundos de lo que de ellos pudiera esperarse, por superar la magnitud del mal á la escasez del remedio; así lo demuestra el que en el negociado correspondiente de este departamento, existen datos que comprueban como comprometida la cantidad anual que á esta atención destinan los presupuestos generales hasta el año 1913, al mismo tiempo que presentan un número de expedientes y solicitudes en demanda razonada de auxilios que no podrían ser atendidas ni con el décuplo de la referida cantidad.

Parecería bastante á explicar la persistencia del mal esta desproporción entre la necesidad evidente y el escaso auxilio con que á ella se viene atendiendo; pero indiscutiblemente le agravan, á juicio del ministro que suscribe, algunas concusas tan evidentes como aquella desproporción. Es la primera de ellas la larga elaboración á que se somete cada expediente por un sistema de contratación perjudicial y embarazoso, según el cual la tramitación entera de la demanda de remedio se efectúa en las dependencias centrales, llevando aparejada á la prolongación indebida la casi siempre defectuosa aplicación del recurso.

les han publicado el Reglamento para el régimen de la primera enseñanza oficial, obra política del Dr. Cortezo.

Lo que acerca de él pudiéramos decir nosotros lo dice mejor el *Progreso Escolar* en un artículo que en otro lugar reproducimos.

¡Paso á los maestros!

Se ha abierto el pago de la mensualidad de junio para los maestros de esta provincia.

En cuanto al material de adultos lo probable es que se pague con la mensualidad de julio.

¿Y del pago del sobresueldo?

Bien, á Dios gracias. (Solo que delante de la coma anterior se nos ha olvidado poner *mal*).

El consuelo que nos queda es que en lo sucesivo, si Dios no lo remedia, nos irá peor que antes.

Para que cunda el ejemplo,

A la maestra auxiliar interina de Quinto (Zaragoza) le ha concedido aquel Ayuntamiento una subvención de 50 céntimos de peseta, en vista de lo exiguo de la dotación asignada.

Ese Ayuntamiento tiene más sentido social que otros organismos más elevados.

El Magisterio Aragonés sigue, en la misma tensión, escribiendo contra el Inspector Sr. Marzo.

Y dice cosas que merecen leerse y corregirse. Salvo la opinión de los *Times* profesionales.

En estos días se anunciarán vacantes para el concurso (?) de gracias, las siguientes escuelas, de 825 pertenecientes á este distrito universitario:

- De niños.—Biel y Balver de Ciza.
- De niños.—Barca, Morón, Aréu, Arsonibe, Secumbolla y Alfambra.
- De párvulos.—Quinto.

Están ya en el Rectorado los expedientes de los maestros y maestras que solicitaron escuelas de la provincia de Huesca en el último concurso único.

Para cobrar los haberes de junio es indispensable presentar á los Habilitados la cédula del ejercicio corriente.

Más de 350 maestros y maestras han tomado

parte en el concurso de ascenso del Rectorado central.

La Junta local de Instrucción pública de Borobia acordó conceder un expresivo voto de gracias á la maestra de aquella villa D.^a Agueda Martínez en vista de los adelantos en la enseñanza demostrado por las niñas de la escuela que dirige dicha maestra en los exámenes celebrados el 28 de junio último.

En los exámenes celebrados el día dos del corriente en la escuela de Cirujales, á cargo del inteligente profesor D. Vicente Crespo, se ha probado una vez más que cumple exactamente con lo preceptuado en el R. D. de 26 de Octubre de 1901 mereciendo en recompensa elogios de agradecimiento por parte de la Junta local y consignando la misma un voto de gracias, en acta levantada al efecto.

ANUNCIOS

LIBRERIA DE FELIPE LAS HERAS (SUCEADOR DE VICENTE TEJERO), Collado, 54, SORIA.

Libros de texto para las escuelas, de los mejores autores, de las casas Calleja, de Madrid; Hijos de Rodríguez, Burgos; Paluzie, Barcelona, etc., etc., y de autores sorianos D. Aniceto Pérez Durán (Aritméticas, etc.), D. Eliseo Sanz (Aritmética, etc.).

Papel pautado Iturzaeta y blanco, de las mejores fábricas, y á precios más arreglados que ninguna otra casa.

Tintas líquidas y en polvo, para sellos, marcar, etc., de las mejores marcas, y á precios sin competencia.

Objetos de escritorio, desde lo más económico y modesto hasta lo más elegante y caro.

Plumas Eguren y otros autores, para papel pautado y para blanco, de todos los sistemas, especial de la casa pico pato, color blanco, que son las más finas, y resistentes.

Reglas, cuadradillos, etc., inmejorables y económicos.

Cajas de dibujo y libros para escuelas normales, institutos, seminarios, carreras especiales, etc.

Impresos para asuntos administrativos de escuelas y maestros como presupuestos de material é inventarios, recibos para cobrar el sueldo, para cobrar el material de la escuela diurna, id. de las clases de adultos, para gastos de material, hojas de servicio, etc., todo conforme á los modelos oficiales.

Libros de asistencia diaria de matrícula y de clasificación de visitas, de contabilidad, etc., excelentes y baratos.

Clarión bueno y á precios poco elevados.

Mapas y esferas de todas clases, cuadros del Sistema métrico, tablas y maestras de escribir de todos tamaños y precios.

Orras y mesas revueltas magníficamente estampadas y con artísticos adornos.

Hacemos GRANDES DESCUENTOS á nuestros favorecidos.

ESTABLECEMOS REBAJAS para los suscriptores á «EL MAGISTERIO SORIANO».

COLLADO, 54.—SORIA

Soria.—Imprenta de Sobrino de V. Tejero, 1905.



MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR

Don Anastasio González Gómez

APROBADO POR EL R. C. DE I. P. PARA TEXTO

Ejemplar en papel, 4 ptas. En tela, 9.

OBRAS DE D. ELISEO SANZ

MAESTRO NORMAL

«Aritmética, sistema métrico y equivalencia de pesas y medidas de todas las provincias de España». Precio, 1 peseta ejemplar y 8 la docena.

«Agrimensura», con grabados, obra premiada con medalla de plata en la exposición de Segovia. Precio, 1 peseta ejemplar y 8 la docena.

Puntos de venta.

En HUETE (Cuenca), casa del autor.—En CARBONERA (Soria), D. Tiburcio M.º Sanz.—En SORIA íd., Librería de Sobrino de V. Tejero.—En ídem, «Santa Teresa».

cio 1'25 pesetas ejemplar.

«Rudimentos de Derecho, escrito con el objeto de llenar los requisitos del Real decreto de 26 de octubre de 1901, muy útil para las escuelas de niños y no menos para la de adultos; 1'50 pesetas ejemplar y 10 la docena.

EL INGENIOSO HIDALGO

D. QUIJOTE DE LA MANCHA

POR

Miguel de Cervantes Saavedra.

Nueve preciosas ediciones diferentes, por el lujo ó por la forma, publicadas por la casa Calleja, perfectamente corregidas y magistralmente ilustradas, algunas con más de 300 dibujos de M. Angel, artísticamente grabados por Carretero, Sampietro y Santamaría.

Se vende á 0,50; 1; 1,50; 2; 3; 4; 6 y 8 pesetas.

EDICION POPULAR

Para Corporaciones, Sociedades ó particulares que quieran regalar esta obra para difundir el conocimiento de joya tan preciada de nuestra literatura.

Precio, encuadernada en cartóné, 70 cént.

EDICION SOPENA

Perfectamente legible y excelentes condiciones materiales.

Precio: 1 peseta.

En pedidos de importancia se conceden precios especiales.

Véndense en la imprenta, librería y encuadernación de

Sobrino-V. Tejero, Collado, 54, Soria.

Obras declaradas de texto por Reales órdenes para las escuelas de primera enseñanza

POR

D. ESTEBAN OCA

Regente por oposición de la Escuela Práctica Graduada de Logroño; Maestro Normal; Individuo correspondiente de la Real Academia Española; Caballero de la distinguida Orden de Carlos III premiado en varias exposiciones, en certámenes pedagógicos y literarios y por la M. I. Junta provincial de Instrucción pública, y autor de varias obras de Enseñanza.

«Aritmética y sistema métrico».—6.ª edición, 75 céntimos ejemplar.—«Complemento de la aritmética, para las escuelas elementales completas y para las superiores».—3.ª edición, 75 céntimos.—«Nociones de Geografía».—4.ª edición, 50 céntimos.—«Nociones de Geometría».—6.ª edición, 50 céntimos.—«Lecciones de la Historia patria».—4.ª edición, 50 céntimos.—«Compendio de la Historia sagrada».—2.ª edición, 50 céntimos.—«Nociones de Agricultura».—2.ª edición, 60 céntimos.—«Lectura en Verso».—1.ª edición, 75 céntimos.—«Nociones de Industria».—1.ª edición, 20 céntimos.—«Verbos irregulares y defectivos».—2.ª edición, 50 céntimos.—«Pequeño vocabulario infantil».—3.ª edición, 20 céntimos.—«Catálogo de barbarismos y solecismos».—2.ª edición, 20 céntimos.—«Catecismo de Urbanidad».—3.ª edición, 15 céntimos.—«Análisis Lógico».—1.ª edición, 15 céntimos.—«La Gramática en cuadros sinópticos».—Segunda edición, 20 céntimos.—«Rudimentos de derecho».—2.ª edición, 20 céntimos.—«Compendio de la Geografía é Historia de la Rioja».—1.ª edición, 50 céntimos.

Obras del primer grado.

«Física, Química é Historia Natural».—3.ª edición, 40 céntimos.—«Aritmética».—7.ª edición, 20 céntimos.—«Geometría».—6.ª edición, 25 céntimos.—«Gramática».—2.ª edición, 20 céntimos.—«Historia Sagrada».—3.ª edición, 25 céntimos.—«Geografía».—4.ª edición, 20 céntimos.—«Historia patria».—5.ª edición, 25 céntimos.—«Cartilla de lectura».—4.ª edición, 10 céntimos.

Todas estas obras se hallan de venta en las principales librerías.

LA PERLA NUMANTINA

Libro de lectura para las escuelas por

D. Victoriano Sanz Valdecantos

Presentado á la aprobación del R. C. de I. P.

Docena, 9 pesetas.—Ejemplar, 1

MAPA COELLO

Por terminar un saldo, se venden al ínfimo precio de 2'50 pts. ejemplar en papel, en la imprenta de este periódico.

La infinidad de detalles que en dicho mapa figuran, lo hacen recomendable por todos conceptos.

CUADRO

Administrativo Geográfico Estadístico, de España

POR

D. CARLOS GARCÍA Y AYALA

Recomendado como de excepcional mérito y positiva utilidad para escuelas primarias.

Véndese al precio de 5 pesetas en la Administración de esta revista.

SOBRINO DE VICENTE TEJERO

Collado 54.—Soria.